



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	599
---------------	-----

Nº INF. TECNICO	921
-----------------	-----

TRAMITADA	13/09/2012
-----------	------------

REF : Autorización de Sobrepeso

COP. AUTENTIFIC. 562012913-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015075351

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdepto de Transportes Especiales
13/09/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

- DRV EX Nº 599 / Región de Coquimbo
- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CFWC-90 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 921 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
 - 2.- Còbrese a TRANSPORTES CHARLES JUAREZ E.I.R.L. la cantidad de 0,81 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil en Camión de
2º Director Regional de Pesaje
VIALIDAD-REGIÓN DE COQUIMBO

@Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
921	14809	12/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

562012913-5003-2004-5485-2004-5859-2004-
COD AUTLNTPE 5890-2004-015075351**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL : TRANSPORTES CHARLES JUAREZE I.R.L.

RUT EMPRESA : 76187144-7

N° : 1260

REGIÓN : IV REGIÓN

FONO : 51-247995

COMUNA : COQUIMBO

CIUDAD :

DOMICILIO : AV. EL MOLINO

EMAIL : chj@charlesjuarez.cl**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA : GRÚA GROVE RT650

PESO EN TONELADAS : Tara ▶ 39

PBT ▶ 58

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES : Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS : Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES : Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ RECOLETA

RUTA A RECORRER : 43

TOTAL DE K.M : 70

Fecha Aprox Viaje : 13/09/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) : Plataforma ▶ 2.6

Carga ▶ 3

Total ▶ 3

ALTO (mts) : Plataforma ▶ 0.7

Carga ▶ 3.8

Total ▶ 4.5

LARGO (mts) : Plataforma ▶ 10.8

Carga ▶ 9

Total ▶ 20.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES : Vehículo ▶ CFWC-90

SemiRemolque ▶ JH-6421

Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS : 3.2

9

TIPO DE EJES : (S) (D) (D) (D) (D) (D)

PESOS X EJES : 7

29

N° DE RUEDAS : 2

8

DISTANCIAS ENTRE EJES : 0

1.3

1.5

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Contrólar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA** : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN**: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD**: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTA AUTORIZADA

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 13/09/2012 FECHA HASTA ▶ 13/09/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

DARIO CORDES DIAZ

INSPECTOR FISCAL DE PESAJE

MAIDAN REGICU DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura